

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 28	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Numero suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, don de permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 20 de Febrero.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

CIRCULAR

La Real Sociedad fundadora de Colegios de Huérfanos del Magisterio de España, á quien sus Majestades y Altezas Reales (Q. D. G.) dispensan su Real protección, y que preside el hoy Excmo. señor Gobernador civil, Delegado Regio de primera enseñanza de Madrid, viene á cumplir una laudable misión bajo los aspectos sociológicos de la instrucción, beneficencia y recíproca protección entre todos los individuos de la familia del Profesorado español, por cuya razón merece el apoyo de todos los hombres de gobierno y de todos los amantes de la cultura.

La referida Sociedad acude á este Ministerio aduciendo sus fines benéficos para que se la recomiende á las Autoridades provinciales, á todos los elementos oficiales y particulares, y para que se le den las mayores facilidades posibles en la construcción de los organismos provinciales y en la realización de sus fines benéficos y educativos.

El Ministro que suscribe considera esto un acto de justicia y además

cumplimiento de un deber, puesto que las leyes confieren á este Ministerio la misión de fomentar y de amparar todas las instituciones con fines benéficos, y aun iniciarlas si fuera preciso, siendo en este caso tanto más grato cumplir esta misión cuanto que se trata de realizar un bien positivo á los desheredados del Profesorado, tan dignos de protección y amparo.

Por todo lo expuesto, cúmpleme manifestar á V. S. la satisfacción con que se veía en este Ministerio que, como Jefe civil y como representante del Gobierno en esa provincia publicará en el *Boletín oficial* de la misma la presente circular y que propagara con la posible actividad la humanitaria Asociación de referencia, procurando que las Autoridades presten á dicha Real Sociedad el apoyo necesario, dentro de las leyes, para que sus Juntas provinciales se constituyan, invitando al mismo tiempo á todos los elementos del Profesorado, oficial y público, y á cuantas personas hallo propicias á dispensarle su benéfico auxilio, para que vengan á formar parte de esta institución.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1906.—Conde de Romanones.

Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta del día 17 de Febrero.)

Ayuntamientos

PALMA DEL RIO

Núm. 521

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Enero, que forma el Se-

cretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109 de la ley orgánica Municipal.

Sesión inaugural del día 1.º

Presidencia del señor don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se dió lectura por el Secretario de la Real orden de 26 de Diciembre último, por la que S. M. el Rey (que Dios guarde) tuvo á bien nombrar á dicho señor Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, el que aceptó el cargo.

Quedó constituida la nueva Corporación, dándose por terminada la primera parte de este acto.

Siguiendo constituida, por el infrascripto se dió lectura de los artículos 56 y 57 de la ley Municipal, y efectuado se procedió á la elección de los tres Tenientes de Alcalde que corresponden á esta Corporación.

Poseñados de sus cargos los elegidos se nombró en igual forma Regidor Síndico y suplente del mismo, así como Interventor de los fondos del Municipio y de los del Pósito, y también Depositario de los fondos municipales, por venir en costumbre hacerlo en uno de los individuos de la Corporación.

Se acordó celebrar una sesión ordinaria por semana y que ésta tenga lugar los lunes de cada una de ellas, á las ocho de la noche en invierno y en el verano á las nueve.

Se dió por terminada la sesión inaugural, pero teniendo presente lo prevenido por el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, que en este mismo día se forme por los Ayuntamientos la lista de los electores que tienen derecho á tomar parte en la de compromisarios para la de Sena-

dores, se acordó continuar constituidos á fin de llevar á cabo la confección de expresada lista, y concluida, se fijó un ejemplar al público, remitiéndose otro ejemplar al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dándose por terminado el acto.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Abierta la sesión se leyeron las disposiciones insertas en las *Gacetas* y *Boletines* oficiales recibidos en la anterior semana; quedaron enterados y acordaron su cumplimiento y archivo.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el pasado mes de Diciembre, se acordó fuese remitido al señor Gobernador para su inserción en el periódico oficial.

También se presentó á la Corporación el estado de la distribución é inversión de fondos para satisfacer las obligaciones del mes actual, acordando aprobarlo.

Seguidamente se dió cuenta del nombramiento hecho esta tarde de los Alcaldes de barrio de los tres distritos en que se divide esta ciudad.

Se participó haber sido aprobado por el señor Gobernador de la provincia, en 28 de Diciembre último, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el presente año, quedando enterados los concurrentes, y que se custodie en Secretaría, á sus efectos.

Se acordó por la Corporación fijar en cinco el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes vecinos que han de componer en este año la Junta de asociados en

unión de los señores Concejales y en igual número de estos, y que se formen las oportunas listas, dentro del presente mes, por calles y barrios, y que se publiquen para los efectos del artículo 67 de la ley.

Se concedió un socorro domiciliario de 4 pesetas á la pobre enferma Juana Parra para trasladarse al hospital de Córdoba, y otro de 5 pesetas al enfermo Manuel González Pérez para que pueda pasar á Sevilla á operarse de las cataratas que viene padeciendo.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, que fué aprobada y firmada por los concurrentes.

También se leyeron por el infrascripto las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la última semana; quedaron enterados, acordando su cumplimiento y archivo.

Se aprobó por la Corporación la cuenta del cuarto trimestre del pasado año de 1905, rendida por el agente en la capital don Francisco Cuesta Martínez.

Se dió cuenta de estar terminada la rectificación del padrón vecinal de este término, que ha de regir en el actual año, acercándose la exposición al público por quince días.

Se acordó por el Ayuntamiento se satisfagan del capítulo de imprevistos las 150 pesetas que se adeudan desde pasado Agosto al Director del Laboratorio Microbiológico de Córdoba, por el tratamiento antirrábico empleado en dos vecinos pobres de esta ciudad, mordidos por un perro rabioso.

Se dispuso la renovación del seguro de incendios de estas Casas Consistoriales, Pósito y local de las carnicerías, autorizándose para ello al señor Presidente.

Se manifestó por el señor Alcalde que el día 5 del actual había sido retenido el 15 por 100 por la Hacienda, de los ingresos de este Ayuntamiento, para aplicarlo á lo que se le adeuda desde el año de 1894, quedando enterada la Corporación.

Se acordó autorizar al señor Presidente para construir por administración las bovedillas que crea necesarias en el cementerio público.

Idem idem para que haga el acopio de la piedra necesaria para la reparación de la carretera que se dirige desde esta ciudad á la estación férrea.

Seguidamente se acordó fijar en cuatro las comisiones permanentes de que ha de constar esta Corporación, confiando á cada cual los ramos que la ley pone á su cargo, constando cada una de ellas de cuatro individuos, y procediéndose á la elección en votación secreta de los señores que habían de formarlas.

Se acordó por unanimidad autorizar á los señores Alcalde y Regidor Síndico para que inviten á los deudores al Pósito á que renueven sus obli-

gaciones por un año más, al objeto de facilitarles medios para pagar sus descubiertos y evitarles los apremios consiguientes por sus morosidades, debida á no haber recojido sus cosechas en el anterior.

Con lo que se terminó la sesión.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Abierta por dicho señor se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones de interés insertas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana última, quedaron enterados y acordaron su cumplimiento y archivo.

Se concedieron 5 pesetas de socorro al pobre enfermo Manuel Muñoz Romero, para que pueda trasladarse al Hospital de Sevilla.

Se acordó por unanimidad autorizar al señor Alcalde para socorrer desde el día de mañana con un pan por persona á los braceros que imploran la caridad por falta de trabajo, hasta el importe de 1.000 pesetas, satisfaciéndolas del capítulo respectivo del actual presupuesto, cuando lo permitan los fondos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó el acta anterior, que fué aprobada y firmada.

Se dió conocimiento de las disposiciones de interés publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la última semana, y acordaron su cumplimiento y archivo.

Se concedió pensión de lactancia á la vecina pobre Ana Almenara Montero, que se halla en estado anémico y no puede criar á su hija de dos meses.

Idem un socorro domiciliario de 5 pesetas á Alejandra Ruiz Velasco para que pueda trasladarse al Hospital de Sevilla, por padecer de leucorrea, según certificación facultativa que presenta.

Idem á Angeles Polo Gómez, soltera y huérfana de padre, un dote de los dejados por doña Ana de Santiago, para cuando contraiga su matrimonio concertado.

Se acordó aprobar las listas de los electores para compromisarios para Senadores, por no haberse presentado hasta el 20 del actual reclamación alguna sobre ellas, y que se publiquen como definitivas, según se preceptúa en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Se dió cuenta del expediente en tramitación para la constitución en su día de la Junta municipal que ha de actuar en el presente año, en el que constan las listas de contribuyentes que han de servir de base para el sorteo, divididas en cinco secciones, á fin de proceder con las formalidades de la ley al sorteo de los asociados que corresponden á cada una.

Se presentaron á la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1905, censuradas por el se-

ñor Regidor Síndico, y se acordó pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Se autorizó al señor Alcalde Presidente para que se lleve á efecto por el sistema de administración, y dentro de lo consignado en el presupuesto, el empiedro del cerral del matadero público, así como las demás obras necesarias y en mejora del establecimiento.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Abierta la sesión por dicho señor se leyó por mí el infrascripto el acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Seguidamente se leyeron las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales*, quedando enterados los señores concurrentes, ordenando su cumplimiento y archivo; y en vista de la circular de la Comisión mixta de reclutamiento, se nombra al Agente en la capital don Francisco Cuesta Martínez, para que recoja los expedientes de excepciones de los tres reemplazos últimos, comprendidos en el art. 87 de la ley.

Se procedió al exámen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio de 1905, por tener emitido dictamen la Comisión de Hacienda, estando conformes; fueron aprobadas las referidas cuentas y que pasen á la Junta municipal, exponiéndose antes al público por quince días, en la Secretaría del Municipio.

Se concedió pensión de lactancia para amamantar á su pequeño hijo de quince días, á la pobre enferma Rosario Luque Ruiz, cuando en turno le corresponda.

Idem un socorro al vecino pobre Juan de Egea Berral para trasladarse al Hospital de Córdoba, por padecer de granulacion purulenta.

Se admitió la renuncia presentada por el oficial tercero de la Secretaría don Francisco Venegas Gamero, nombrando en su lugar, y con el carácter de interino, á don Antonio Milla Ramos, y nombrando también con igual carácter de interinidad auxiliar de la misma á don Andrés Cabrera Molina.

Se autorizó al señor Presidente para que continúe, en unión de los señores Concejales de la comisión, soportando con limosna de pan á los obreros que se encuentran sin trabajo, hasta el completo de las 2.000 pesetas presupuestadas para dicho objeto.

Con lo cual terminó la sesión.

Palma del Río 3 de Febrero de 1906.

—El Secretario, José Bazo.

El extracto que precede fué aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria del día 5 del corriente mes, mandado fuese remitido al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Palma del Río 7 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Antonio Guzmán.—El Secretario, José Bazo.

POSADAS

Núm. 581

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1906, que forma el Secretario en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión inaugural del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Ramos Medrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, fueron recibidos ó instalados en sus cargos los señores Concejales electos, y dado á conocer el nombramiento de Alcalde presidente, hecho á favor del señor don Carlos Ramos Medrano, por Real orden fecha 26 de Diciembre último, quedó constituido el Ayuntamiento sin protestas ni reclamaciones de ninguna clase, acordándose proceder á la elección de los tres Tenientes de Alcalde que corresponden á esta localidad, y verificado que fué, con arreglo á lo preceptuado en el art. 55 de la vigente ley orgánica, resultaron elegidos para primer Teniente don Rafael Serrano Palacios, para segundo don Francisco Ugart Sánchez y para tercero don Bartolomé Raya Luna, á los que la presidencia posesionó en el cargo para que habían sido designados, entregándoles las insignias correspondientes al mismo.

Seguidamente se procedió al nombramiento, por medio de votación, de Procuradores Síndicos que representen á la Corporación en todos los actos y servicios que preceptúa el artículo 56 de la ley Municipal, resultando elegidos para primer Síndico don Francisco Benavides Torres y para segundo don Manuel Palacios Núñez, los cuales quedaren posesionados también de sus respectivos cargos.

Acto seguido se procedió, con iguales formalidades, al nombramiento de Regidor Interventor, resultando elegido el señor don Francisco E. Uceda García, que asimismo quedó posesionado de su cargo.

Inmediatamente se acordó y quedó determinado el orden de asientos que en la Corporación y actos oficiales han de ocupar los señores Concejales después del señor Presidente y Tenientes de Alcalde, y hecho también constar el orden numérico de aquellos, á los efectos de cubrir vacantes, se dió por terminado el acto y levantada la sesión.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Ramos Medrano.

Esta sesión tuvo por único objeto prestar cumplimiento á lo prevenido en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, y, en su virtud, se procedió á formar las listas de compromisarios para la de Senadores que ha de regir en el actual año de 1906, acordándose que una copia de las mismas se exponga al público y se remita otra al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, á los efectos de la citada ley.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Ramos Medrano.

Leídas las actas de las dos anteriores y ratificados los acuerdos consignados en la última de las mismas, se acordó lo siguiente:

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana última.

Conceder á Luis Ortega González para ayuda de lactancia de su hija Ana Ortega Pérez el socorro mensual de 10 pesetas.

Comunicar al excelentísimo señor Capitán general del segundo Cuerpo de Ejército la vacante que resulta de oficial segundo de la Secretaría de este Ayuntamiento para su provisión con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885 y reglamento para su ejecución de 10 de Octubre del mismo año; y autorizar al señor Alcalde presidente para que en el entretanto sea cubierta aquella en propiedad, y nombre interinamente la persona que haya de desempeñarla con la asignación ó sueldo que figura en el presupuesto.

Fijar en once el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación, á los efectos que previene el art. 60 de la vigente ley Municipal, y que el número de individuos de que ha de componerse cada una de las mismas sea el de dos, á excepción de las de consumos y gobierno interior, que las formarán el de tres, á cuyo nombramiento se procedió, acto seguido, acordándose comunicarlo á los señores elegidos para su conocimiento y fines que determina la citada ley.

Que la instancia presentada por Rafael Salcedo Roque denunciando obstrucciones en el camino público que conduce á los Calamones, pase á informe de la comisión de Policía urbana y rural, para después resolver lo que corresponda.

Variar la división vigente de este término y hacer otra en tres distritos administrativos, que es el número que le corresponde, con arreglo al último censo de población, designando á los señores Alcalde y Concejales D. Francisco E. Uceda y don José Vargas para que formen y presenten el oportuno proyecto de aquella, instruyéndose para ello el oportuno expediente.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Ramos Medrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar cumplimiento en la parte que concierna á esta Corporación, á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos en la semana última.

Fijar en cinco el número de secciones en que ha de dividirse esta población para el sorteo de los vocales asociados que han de componer la Junta municipal administrativa de este término en el actual año, y verificado el repartimiento de las mismas por calles, se acordó hacer público su resultado por medio de edictos y que

se instruya para ello el oportuno expediente.

Conceder al Director de la Sociedad minera denominada The Calamón la autorización que solicita para el arreglo del pavimento de los caminos de servicio público que se dirigen entre otros puntos á las minas situadas en los pases «Montenegro» y «Calamón», de este término; de biendo dar aviso por escrito al señor Alcalde presidente, con la anticipación debida, del comienzo de los trabajos para la inspección de los mismos por la Comisión respectiva.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Ramos Medrano.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Quedar enterados de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la anterior semana y prestarles el debido cumplimiento en la parte que concierne á este Municipio; que respecto á la circular del señor Gobernador civil, publicada en el del día 9 del actual, sobre los medios de transformación del actual impuesto de consumos, se estudie dicho asunto por la Comisión municipal del ramo y con el informe que al efecto emita se dé cuenta á la Corporación municipal para resolver lo que proceda.

Declarar desierta por falta de licitadores la segunda subasta celebrada para el arriendo en el corriente año del arbitrio municipal establecido sobre los productos del matadero público de esta villa, y que con remisión al señor Gobernador civil de la provincia del expediente instruido al efecto, se solicite de dicha superior autoridad la declaración de excepción que preceptúa el art. 42 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, dándose cuenta de la devolución de dicho documento para resolver en su vista lo que proceda.

Declarar ultimado el padrón de habitantes de este término, rectificado para el corriente año, y listas en extracto que previene el art. 29 de la vigente ley municipal; se publiquen estas como definitivas, y en su día se remita á la Excm. Diputación provincial el resumen que previene el artículo 23 de dicha ley.

Tomar en consideración la manifestación hecha por el señor Alcalde presidente acerca de la conveniencia de revisar y reformar la tarifa de precios del pasaje por las barcas de servicio público, establecidas sobre el río Guadalquivir, y nombrar una comisión especial, compuesta de los señores don Carlos Ramos Medrano, don José Vargas Lusa y don Francisco Benavides Torres, para que estudie el asunto y presente el oportuno proyecto de reforma de indicada tarifa.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Ramos Medrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarles el debido cumplimiento á las disposiciones publicadas en los

Boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana última, y en cuanto á la circular de la Jefatura de Obras públicas de la misma, inserta en el del día 17 del actual, sobre aprovechamiento de aguas del río Guadalquivir, de este término, con destino á riego, solicitado por don Nicolás Benito, pase la comisión de Obras públicas, acompañada del señor Alcalde y Concejal don José Vargas á dicha Jefatura, para que examine el proyecto y antecedentes que se hallen de manifiesto, é informe á esta Corporación para resolver en su vista lo que proceda.

Quedar enterado de haberse dado cumplimiento por la Alcaldía á la comunicación de expresada Jefatura, referente al anuncio al público de edictos de la petición de precitado aprovechamiento.

Conceder á Rafael Lozano González, de los fondos de beneficencia, el socorro mensual de 10 pesetas para ayuda de lactancia de su hija María Lozano Rojas.

Declarar ultimada la formación de secciones para el sorteo de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer en el corriente año la Junta municipal administrativa de este término, y que por el señor Alcalde se convoque á sesión extraordinaria para proceder á dicho sorteo.

Aceptar y proceder al pago de las nóminas de haberes á nodrizas externas de la Casa Central de Expositos, residentes en esta villa, devengados en los meses de Octubre á Diciembre del año anterior de 1905, y verificado que fué dicho pago, se dispuso que la citada nómina se devuelva debidamente diligenciada á la Comisión provincial para que su importe sea compensado á este Municipio como resto del contingente de expresado ejercicio.

Declarar fijadas definitivamente las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al año natural de 1905 y su periodo de ampliación, y que se expongan de manifiesto en la Secretaría, por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones, y que por el señor Alcalde se convoque á su debido tiempo á la Junta municipal, á los efectos que preceptúa el párrafo 2.º del art. 161 de la ley orgánica.

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Ramos Medrano.

Esta sesión tuvo por objeto el resolver sobre los medios de sustituir en este Municipio el impuesto de consumos por otros tributos locales de fácil cobro, y á ser posible de producto averiguado, en cumplimiento á lo ordenado por el señor Gobernador civil de la provincia en circular de 9 de los corrientes, acordándose informar á dicha superior autoridad en el sentido siguiente:

1.º Que no encontrando medio alguno de sustituir este Municipio el impuesto de consumos, con respecto á la cuota del Tesoro, por otros tri-

butos locales de fácil cobro, y siendo de indiscutible conveniencia la total supresión del citado impuesto, por los beneficios que en general ha de reportar, y muy especialmente á la clase obrera, tan digna de protección, es de esperar que por la Superioridad se escogiten los medios conducentes á tal fin, que bien pudiera ser uno de ellos la disminución del presupuesto de gastos generales del Estado, en aquellas obligaciones que sean susceptibles de verificarse, ó creando alguna tributación especial que sin gravar más que está en la actualidad la agricultura y la industria se haga efectivo su importe y fiscalización correspondiente en forma menos odiosa al contribuyente; y

2.º Que en el caso muy justificado que por la Superioridad se resolviera la absoluta supresión del citado impuesto, y al dejar con tal medida privados á los Municipios del ingreso que obtienen en la actualidad por el recargo municipal que grava las especies de consumo, se hace indispensable buscar la oportuna compensación para no hacer imposible la buena y ordenada marcha de la administración de los mismos. A este fin, y con respecto á esta Corporación, cree la misma se conseguiría aquel objeto suprimiendo por completo ó, al no ser esto factible, reduciendo á una pequeña cuota la que hoy se satisface para atender á los gastos provinciales, y que se gravara con un impuesto municipal de 2'50 pesetas cada tonelada de los productos minerales que se exporten y embarquen en la estación férrea de esta villa, haciendo lo propio en cuanto á la fabricación de alcoholes; tributos ambos de fácil cobro, de aceptación general del vecindario y que hablan de ofrecer resultados satisfactorios al Municipio.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Ramos Medrano.

Leídas las actas de las dos anteriores, la primera ordinaria y la segunda extraordinaria, fueron aprobadas y ratificados los acuerdos en esta última consignados, y resolviéndose además lo siguiente:

Quedar enterado de las disposiciones y circulares publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana última, se les preste á unas y otras el debido cumplimiento, así como á la inserta en el del día 25, referente á las liquidaciones del presupuesto del ejercicio de 1905 y forma de incorporar y refundir los créditos por resultas en el corriente año.

Conceder á José Díaz García el socorro mensual de 10 pesetas para ayuda de lactancia de su hija Francisca Díaz Santiago.

Que por el señor Alcalde se convoque á junta á los interesados en el camino rural denominado de las «Tercias», en este término, al objeto de que por los mismos se realicen las obras de reparación que sean necesarias en dicho camino y se instruya para ello el oportuno expediente.

Quedar enterado de una comunicación de la Comisión mixta de reclutamiento de Córdoba, de 19 de los corrientes, participando que por Real orden del Ministerio de la Gobernación ha sido revocado el fallo de dicha Comisión, que declaró exceptuado del servicio militar al mozo número 3 del cupo de este pueblo y reemplazo de 1902 Luis Cabello Sillero, como resultado del recurso de alzada interpuesto por Antonio Iglesias Huelva, y que en su virtud dicha Comisión lo ha declarado soldado.

Declarar ultimadas las listas electorales de compromisarios para Senadores, que han de regir en el corriente año, y se publiquen como definitivas, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Consignar en actas el testimonio de aprecio que por los firmantes de la moción presentada se hace del Notario público de esta localidad don Manuel del Rey y Delgado; que dicha moción se inserte íntegra en el acta de esta sesión; que de ella y de este acuerdo se libere certificado literal a expresado señor para su conocimiento y efectos conducentes, y se comuniquen dicha resolución a los demás Ayuntamientos del partido por si desearan adherirse a la misma.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 7 del actual, y por acuerdo del mismo se remite al Gobierno civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Pesadas 13 de Febrero de 1906.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Ramos.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 627

Don José Perea Moreno, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose formulado reclamación alguna contra las listas de los señores Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores, a pesar de haber estado expuestas al público durante el plazo que dispone el artículo 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, ha acordado esta Corporación municipal aprobarla como definitiva en los términos en que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 16 de Enero último.

Hinojosa del Duque 16 de Febrero de 1906.—José Perea.—El Secretario interino, Pedro Fernández.

NUEVA CARTEYA

Núm. 628

Don Eladio Cuevas Segura, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista electoral de compromisarios para Senadores, se ha declarado ultimada y definitiva por acuerdo del día 15 del actual, con los mismos indivi-

duos que aparecen inscritos en el BOLETIN OFICIAL, núm. 7, correspondiente al día 8 de Enero último.

Nueva Carteya 17 de Febrero de 1906.—Eladio Cuevas.—D. S. O.: El Secretario, Francisco Cubero.

OBEJO

Núm. 629

Don Juan Duval Rubio, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que la expresada Corporación, en sesión de 29 de Enero último, aprobó con carácter definitivo la lista electoral de compromisarios formada por aquella, ó sea tal y como aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 14, respectivo al 16 del citado mes.

Lo que se hace público en cumplimiento al art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Obejo 15 de Febrero de 1906.—Juan Duval.

TORRECAMPO

Núm. 630

Don José Campos Sánchez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de compromisarios para Senadores, formadas por este Ayuntamiento, han sido declaradas definitivas tal como aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 17 de Enero último.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Torrecampo 14 de Febrero de 1906.—José Campos.

ALCARACEJOS

Núm. 633

Don Rafael Gómez Benítez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminadas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, respectivas al pasado año de 1905, en cumplimiento de lo que está prevenido, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que dentro del mismo puedan examinarse y prestar las reclamaciones procedentes.

Alcaracejos 18 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Rafael Gómez.—El Secretario, Antonio Ayala López.

Núm. 624

Hago saber: que rendidas las cuentas de este Ayuntamiento, respectivas al año de 1905 y fijadas por la Corporación, previa censura del señor Regidor Síndico, por acuerdo de la misma quedan de manifiesto al público en la Secretaría Capitular, por término de quince días, según previene la ley vigente Municipal, para que dentro de dicho plazo puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y producir las correspondientes reclamaciones.

Alcaracejos 18 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Rafael Gómez.—El Secretario, Antonio Ayala López.

ADAMUZ

Núm. 635

Don Venancio Maynez Callejas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas del Pósito de esta villa respectivas al último año de 1905, se encuentran terminadas y expuestas al público hasta el día 28 del presente mes, de conformidad con lo prevenido en la legislación vigente del ramo.

Adamuz 3 de Febrero de 1906.—Venancio Maynez.

Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 625

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente a concurso de postores para el día 1.º de Marzo próximo, a las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 11.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en cada entrega.

Córdoba 16 de Febrero de 1906.—El Director, Juan N. Gutiérrez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán a la Hacienda la contribución industrial de que trata el artículo 33 del Reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan a continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de

contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

RELACIONES para el empadronamiento de Jurados.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos,

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

APENDICE a los amillaramientos de rústica y urbana.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

Imprenta del Diario de Córdoba.